

DECRETO N° 4 7 6

PROMULGANDO ORDENANZA N° 4.339

Victoria, Entre Ríos, **15 JUL 2025**

VISTO:

Que el Concejo Deliberante sancionó en fecha 10 de julio del año en curso la Ordenanza identificada con el N° 4.339; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el citado instrumento legal el Concejo Deliberante dispuso la implementación al procedimiento de arrendamiento de inmueble al Sr. Osuna Raúl Oscar D.N.I. 33.954.164 y a la Sra. Avalos Ana Mabel D.N.I. 38.962.311;

Que es atribución del órgano ejecutivo promulgar o vetar las Ordenanzas y Resoluciones del Concejo Deliberante dentro del término de 8 días hábiles de serle comunicadas;

Que la norma fue comunicada al Departamento Ejecutivo Municipal el día 11 de julio de 2025;

Que en uso de las facultades conferidas a la Presidente Municipal por el art. 107 inc. c) de la Ley Pcial. N° 10.027, modificado por Ley 10.082, corresponde dictar el Acto Administrativo pertinente; por ello:

LA PRESIDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE VICTORIA, ENTRE RÍOS,

DECRETA:

Artículo 1°: Promulgar la Ordenanza N° 4.339 sancionada por el Concejo Deliberante en fecha 10 de julio del año en curso.

Artículo 2°: La presente normativa será refrendada por el Secretario Legal y Técnico a cargo de la Secretaría de Gobierno.

Artículo 3°: Pasar a Secretarías que asisten al Departamento Ejecutivo Municipal y Concejo Deliberante, y Dirección de Rentas.

Artículo 4°: Regístrese, Comuníquese y Oportunamente Archívese.


FEDERICO SCHIAVONI
Secretario Legal y Técnico
C.S.J.N. T°401 - F°257
C.A.E.R. N°6817 - T°1 - F°186
Municipalidad de Victoria
A/c. Sec. de Gobierno




ISA CASTAGNINO XAVIER
Presidente Municipal
Municipalidad de Victoria